

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/1743 *Corrección de errores de la Resolución número 262, de 21 de marzo de 2022, de modificación de destinos y renunciaciones del primer periodo de movilidad internacional del proyecto "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833; publicado en el BOP número 57, de 24 de marzo de 2022.*

Anuncio



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

La Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), ha dictado la Resolución núm. 435 de fecha 27 de abril de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Advertido error material en el texto de la Resolución número 262 de fecha 21 de marzo de 2022, de modificación de subvenciones y renunciaciones del proyecto Jaén+: “Formación profesional con plus en Europa” convenio SEPIE (2020-1-ES01-KA102-080833), mediante la presente y de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y en uso de las atribuciones que me confiere dicho precepto.

RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO. Rectificar el error material advertido en el punto segundo de la Resolución 262 de 21 de marzo de 2022, donde se indica el importe concedido a Juan Francisco Martos Palomares, disponiendo su subsanación en el siguiente sentido:

Donde dice: “El importe concedido pasaría de ser 810 € a ser 795 €. Los cambios propuestos no suponen comprometer nuevas obligaciones de gasto, sino que procederá el reintegro de la diferencia en el importe concedido, que se realizará en la liquidación al momento de la justificación de su subvención.”

Debe decir: “El importe concedido pasaría de ser 815 € a ser 795 €. Los cambios propuestos no suponen comprometer nuevas obligaciones de gasto, sino que procederá el reintegro de la diferencia en el importe concedido, que se realizará en la liquidación al momento de la justificación de su subvención.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 27 de abril de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.